



DECRETO N° 1444 /

TEMUCO, 02 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.-

2.- El artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.873 del 01.12.2016 que aprueba el manual de cobranza administrativa.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 23.11.2019 que aprueba las políticas de cobranzas administrativas.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.632 del 13.12.2019 que aprueba la modificación de las políticas de cobranzas administrativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.789. del 28.10.2021, que aprueba modificación del manual de cobranzas administrativas.

7.- El registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, evacuado del Sistema Computacional Municipal al día 25/01/2020.-

8.- El Certificado de fecha 11.04.2022 emitido por el Sr. Secretario Municipal que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de Dirección de Tránsito Permisos de Circulación, Patentes, Aseo Domiciliario, Propaganda, Multas, y Varios.-

9.- El certificado emitido por la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes, que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de \$ 427.323.596.-

9.- El certificado emitido por el Director de Tránsito, que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de \$ 76.534.863.-

9.- El certificado emitido por el Director de Obras, que certifica que se ejercieron todos los mecanismos y acciones disponibles de cobro en su oportunidad sobre deudores morosos de \$ 9.367.025.-

11.- El acuerdo del Concejo Municipal según Ord. N° 258.

12.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TD 246489

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, faculta a las Municipalidades para declarar incobrables y castigar deudas de su Contabilidad, una vez agotados los medios de cobro después que hayan transcurrido por lo menos cinco años desde que fueron exigibles los pagos de dichos derechos.-

2.- El informe emitido por el Departamento de Rentas y Patentes, que certifican haber agotado todas las instancias de cobros.

3.- El informe emitido por la Dirección de Tránsito, que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.

4.- El informe emitido por la Dirección de Obras, que certifican haber agotado todos los medios e instancias de cobro.

DECRETO:

1.- Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco, las deudas que más abajo se individualizan, las que alcanzan la suma de \$ 513.225.484.- (Quinientos trece millones, doscientos veinticinco mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos.-). Por haber transcurrido más de cinco años desde que fueron exigibles, y haber agotado todos los medios de cobro.-

CONCEPTO	TOTAL GIROS	SALDO
Derechos de Tránsito	1.267	76.534.863
Microempresas Familiares	128	4.378.514
Patentes Comerciales	33	2.226.820
Patentes Industriales	1	84.079
Patentes Profesionales	57	1.922.105
Patentes de Kioscos	2	124.455
Aseo	13.781	414.710.899
Propaganda Comercial	6	2.096.234
Multas e Intereses	1	1.763.740
Varios	4	16.750
Obras	11	9.367.025
TOTAL	15.291	513.225.484


2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería Municipal procederá a efectuar los descargos respectivos y el Departamento de Contabilidad, realizará los ajustes contables que se originen por la aplicación del presente decreto.-

3.- La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente documento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

RSR/HAA/LCV/xca
Distribución:
- Depto. Tesorería
- Depto. Contabilidad
- Archivo Finanzas
- Of. Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO